UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 12 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 193-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 173-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 124-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 0124-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 041-2021-OT-UNSCH de la Oficina de Tesorería y el Memorando N° 015-CGAACV-UNSCH-2021 de la Coordinadora General Académico Administrativa del Ciclo Vacacional sobre aprobación del presupuesto del Ciclo Vacacional 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 412-2020-UNSCH-CU, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2021 en la Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 015-CGAACV-UNSCH-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, la Coordinadora General Académico Administrativa del Ciclo Vacacional ha remitido el presupuesto del Ciclo Vacacional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 0124-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 26 de febrero de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación del presupuesto del Ciclo Vacacional 2021;

Que, con Memorando N° 124-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal sobre el presupuesto del Ciclo Vacacional 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el presupuesto del Ciclo Vacacional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2021-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph